

CONDICIONES APLICABLES A LAS OPERACIONES DE PAGO¹

Se entiende por “operaciones de pago”, principalmente, las de esta naturaleza que se efectúen mediante transferencias, adeudos domiciliados y tarjetas de pago.

- 1- Recepción de una orden de pago:** El momento de recepción de una orden de pago será aquel en que la misma es recibida por BANCO INVERISIS, S.A. con independencia de que haya sido transmitida directamente por el Cliente o indirectamente a través del beneficiario. Si el momento de la recepción no es un día hábil para BANCO INVERISIS, S.A., la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

Asimismo, existen unas horas límites de recepción de las órdenes de pago, a partir de las cuales se considerarán recibidas en el siguiente día hábil. En este sentido, cuando una orden de pago sea recibida más tarde de las quince (15.00) horas, se considerará recibida en el día hábil siguiente. A estos mismos efectos, en el caso de que la orden de pago se cursase en papel, se considerará que la hora límite son las doce (12) horas. No obstante lo anterior, y si se tratase de una orden de pago internacional, la hora límite dependerá de la concreta divisa con la que el Cliente quiera operar.

- 2- Plazo de ejecución:** BANCO INVERISIS, S.A. garantiza que la cantidad correspondiente a cada operación de pago que el Cliente haya comunicado, estará a disposición del proveedor del servicio de pago del beneficiario como máximo al final del día hábil siguiente a la fecha en que BANCO INVERISIS, S.A. haya recibido la orden de pago del Cliente. No obstante, el plazo señalado se prolongará en un día hábil para las operaciones de pago iniciadas en papel.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta el 1 de enero de 2012, en el caso de operaciones intracomunitarias, las órdenes de pago se pondrán a disposición del proveedor del servicio de pago del beneficiario en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, salvo que la orden de pago se cursase en papel, en cuyo caso, se realizará en un plazo no superior a cuatro (4) días hábiles y, en el caso de operaciones originadas y recibidas en España, la orden de pago se ejecutará en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, salvo que la orden de pago se cursase en papel, en cuyo caso, se ejecutará en un plazo no superior a de tres (3) días hábiles.

Por otro lado, respecto de las operaciones de pago internacionales, entendidas así porque el proveedor de servicios de pago contraparte de BANCO INVERISIS, S.A. está situado fuera de la Unión Europea, los plazos de ejecución de las mismas podrán variar de acuerdo con los estándares internacionales de aplicación.

- 3- Fecha de valor y disponibilidad de los fondos:** la fecha de valor del abono en la cuenta de pago del Cliente, como beneficiario, no será posterior al día hábil en que el importe de la operación de pago se abonó a BANCO INVERISIS, S.A., asegurando éste, asimismo, que la cantidad de dicha operación de pago esté a disposición del Cliente inmediatamente después de que esa cantidad haya sido abonada en la cuenta de BANCO INVERISIS, S.A.
- 4- Gastos:** adicionalmente, BANCO INVERISIS, S.A. no cobrará al Cliente por el suministro de información relacionada con los diferentes servicios de pago que se presten a éste último, así como la relacionada con la resolución y modificación del Contrato Marco de Productos y Servicios Financieros.

No obstante lo anterior, BANCO INVERISIS, S.A. cobrará gastos por la comunicación de información adicional o más frecuente, o por la transmisión de ésta por medios de comunicación distintos de los especificados en el Contrato Marco de Productos y Servicios Financieros, siempre y cuando la información se facilite a petición del Cliente. A estos efectos, dichos gastos serán adecuados y acordes con los costes efectivamente soportados por BANCO INVERISIS, S.A.

Asimismo, BANCO INVERISIS, S.A. cobrará gastos al Cliente en relación con (i) la notificación de denegación objetivamente justificada de una orden de pago que se realice para rectificar los

¹ Estas condiciones son aplicables a las operaciones de pago ordenadas por o en beneficio de Clientes de Banco Inversis, S.A. que tengan la condición de consumidores.

posibles errores de hecho que la hayan motivado, (ii) la revocación de una orden de pago y (iii) la recuperación de los fondos del Cliente como consecuencia de las operaciones de pago realizadas incorrectamente debido a la aportación de información errónea por el Cliente.

Igualmente, en toda operación de pago en que BANCO INVERISIS, S.A. intervenga como prestador de servicios de pago del Cliente, actuando éste como beneficiario o como ordenante, el beneficiario abonará los gastos cobrados por su banco y el ordenante abonará los cobrados por el suyo.

BANCO INVERISIS, S.A. abonará en la cuenta del Cliente, como beneficiario, la totalidad del importe de las operaciones de pago, absteniéndose de deducir gasto alguno de las cantidades transferidas, salvo los propios gastos del importe transferido. En la información suministrada por BANCO INVERISIS, S.A. al Cliente se distinguirá entre la cantidad correspondiente a la operación de pago y los gastos imputados al Cliente con ocasión de la misma.

- 5- Devolución de operaciones de pago iniciadas por un beneficiario o a través del mismo:** el Cliente tendrá derecho a la devolución por BANCO INVERISIS, S.A. de la cantidad correspondiente a las operaciones de pago autorizadas, iniciadas por un beneficiario o a través de él, siempre que se den, conjuntamente, las siguientes condiciones:
- a. Que en la autorización no se hubiere especificado el importe exacto de la operación, y
 - b. que el importe supere el que el cliente ordenante podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, cuyo pago haya sido realizado a través de BANCO INVERISIS, S.A. en los últimos doce meses.

El Cliente puede solicitar la devolución en un plazo máximo de 8 semanas, contadas a partir de la fecha del adeudo (en operaciones autorizadas).

- 6- Irrevocabilidad de una orden de pago:** las órdenes de pago cursadas por el Cliente a BANCO INVERISIS, S.A., son irrevocables en el momento de su recepción por BANCO INVERISIS, S.A., salvo en el caso de operaciones de pago iniciadas por un beneficiario o a través del mismo, que aplica lo establecido en el apartado anterior.
- 7- Responsabilidad del ordenante en caso de operaciones de pago no autorizadas:** en el caso de ejecución de operaciones de pago no autorizadas por el Cliente, realizadas mediante cualquier instrumento de pago extraviado o sustraído, éste soportará las pérdidas derivadas de dichas operaciones, hasta un importe de 150 euros, salvo que dichas operaciones de pago no autorizadas sean fruto de una actuación fraudulenta o del incumplimiento deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones derivadas de la utilización del mencionado instrumento de pago, en cuyo caso, el Cliente soportará el total de las pérdidas.
- 8- Comunicación de operaciones de pago no autorizadas o de ejecución incorrecta:** en el caso de que el Cliente tenga conocimiento de que se ha producido una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, deberá comunicar la misma sin tardanza injustificada a BANCO INVERISIS, S.A. y en todo caso, en el plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo o del abono.
- 9- Limitaciones a la utilización del instrumento de pago:** BANCO INVERISIS, S.A. podrá bloquear la utilización de un instrumento de pago por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad del instrumento de pago, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta del mismo o, en caso de que esté asociado a una línea de crédito, si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones.